

PROBLEMAS Y MÉTODOS EN EL ANÁLISIS DE TEXTOS

IN MEMORIAM
ANTONIO ARANDA

SEPARATA

© UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
© Dpto. Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Lengua
PRINTED IN SPAIN - IMPRESO EN ESPAÑA
I.S.B.N.: 84-7405-958-5
Depósito Legal: SE-1699-1992
Imprime: KRONOS, S.A. Sevilla Telf.: 441 19 12

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANÁLISIS FILOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN INDIANA

Eva M^a Bravo
Para Antonio y Angeles

EL ESPAÑOL DE AMÉRICA A TRAVÉS DE LOS TEXTOS NO LITERARIOS

1. El tipo de texto cuyo estudio proponemos en este trabajo constituye uno de los pilares de una parte muy importante de la cultura y de la historia española, ya que al hablar de *documento indiano* no hay que pensar en una documentación escueta ni rígida, sino todo lo contrario, una amplia, variada y numerosísima fuente de datos de todo tipo: lingüísticos, culturales, geográficos, históricos, étnicos, etc., de la que podemos hoy disponer en toda su diversidad como un legado inapreciable de nuestra historia.

1.1. Es en el año 1972 cuando con la publicación del trabajo de José J. Real Díaz titulado *Estudio diplomático del documento indiano*¹, toma carta de naturaleza la consideración de este tipo de testimonios escritos dentro de la ciencia diplomática, que tradicionalmente circunscribía su objeto de estudio al documento jurídico medieval. El libro de Real Díaz venía a ampliar el campo de la diplomática ya que estudia y sistematiza unos tipos documentales de la edad moderna que no eran estrictamente jurídicos, tarea a la que se unieron Aurelio Tanodi, al otro lado del Océano, y desde nuestra ciudad Antonia Heredia con numerosas publicaciones, algunas de las cuales podemos consultar gracias a su *Recopilación de estudios de diplomática indiana*².

¹ Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970.

² Sevilla, Diputación Provincial, 1985.

1.2. Al hablar de *documento*, empleo este término en su sentido más amplio, pero conviene precisar que desde el punto de vista diplomático se considera documento «efecto sensu» a «cualquier testimonio escrito sobre un hecho de naturaleza jurídica, realizado bajo la observancia de ciertas y determinadas formalidades [...] dándole fuerza de prueba»¹.

En un sentido más amplio, el que manejaremos aquí, es también documento:

- a) cualquier testimonio material que represente un hecho (un cuadro, un resto prehistórico);
- b) cualquier testimonio escrito que dé cuenta de un hecho aunque no esté sujeto a formalismo legal alguno (como las crónicas, las cartas y las relaciones de particulares);
- c) y, en definitiva, cualquier escrito de carácter legal, histórico o administrativo conservado en un archivo.

1.3. En cuanto al calificativo de *indiano*, podemos aplicarlo con pleno derecho a aquel cuya *actio* está relacionada con este ente jurídico-geográfico que se dio en llamar las Indias Occidentales. Son, pues, documentos que se ocupan de una extensa geografía que abarcó desde los desconocidos territorios del norte de California hasta Tierra de Fuego, y desde las islas Filipinas hasta la isla de Trinidad. Su desarrollo cronológico ocupa desde 1492 hasta el s. XIX, centuria en la que los distintos movimientos independentistas cobraron fuerza en diferentes momentos y fueron desligando la actividad jurídico-administrativa de estos territorios de la Península.

2. Trasladándonos ya al campo de la filología, es curioso observar cómo en esta ciencia se ha producido una situación parecida a la de los estudios diplomáticos, ya que también la filología ha mostrado una preferencia casi exclusiva por textos pertenecientes a la época medieval o, cuando más, a documentos literarios de los siglos de oro.

La filología actual propone un criterio más amplio y extiende su interés a los textos de cualquier tipo en toda la diacronía de nuestra historia; o, dicho de otro modo, en todas las sincronías que configuran la historia de nuestra lengua, sin descuidar las importantes aportaciones de los testimonios lingüísticos, literarios o no, de los siglos XVIII, XIX y XX.

2.1. De manera general se considera que la tarea de la filología consiste en la ecclética y la hermenéutica de un documento, es decir, en la recuperación del texto

¹ Real D.º, *op.cit.*, p. 5.

exacto de una obra mediante procedimientos científicos, y en la elaboración de un aparato lingüístico exegético que permita una rigurosa y también completa interpretación, sin olvidar las condiciones sociales, ideológicas y estéticas del texto (según la definición de Vittore Branca). No obstante, en la primera mitad de nuestro siglo autores como Louis Hjelmslev expusieron la necesidad de distinguir, en aras del avance de la disciplina lingüística, lo que él llamaba una *lingüística científica* de la tradicional práctica filológica. Esta observación, que durante un tiempo cundió en los ambientes lingüísticos, parece hoy insostenible, particularmente a partir de las precisiones hechas por la lingüística textual, que aboga por un comentario integral e integrado del corpus de trabajo.

La visión de la filología supera el comentario lingüístico y lo integra en un universo de conocimientos históricos y culturales que en algunos casos contienen la clave, o por lo menos ayudan en buena medida a la explicación de ciertas cuestiones lingüísticas.

Para la veracidad y fiabilidad del análisis filológico, es conveniente tanto que el investigador no tenga ideas preconcebidas de lo que «debe» encontrar, como que acceda a los documentos originales o, cuando menos, a una transcripción rigurosa y fiable de los mismos, condición ésta particularmente insustituible para el análisis de los datos ortográficos que revelarán los particularismos fonéticos del texto. Asimismo, la selección del tipo del carácter del documento puede condicionar la interpretación del fenómeno lingüístico y proporcionar, en consecuencia, una información limitada, por lo que la filología intenta abrir su interés a documentos no literarios, prestando atención a los textos jurídicos o administrativos que forman parte también de la historia de nuestra lengua y, por qué no, también a las grabaciones y testimonios orales con los que podemos contar desde finales del XIX.

Si compartimos con Coseriu la idea de que «el lenguaje funciona por y para los hablantes, no por y para los lingüistas», el estudio de un documento debe ir dirigido al texto en cuanto vehículo de comunicación, es decir, por y para los interlocutores de esta comunicación y no sólo hacia el deseo de la teoría lingüística de ver reflejada sus estructuras y componentes en un determinado texto. Cada texto ofrecerá una multiplicidad de valores, pero la auténtica relevancia de los mismos vendrá marcada por la relación emisor-receptor. Otra cosa es que el estudio de un documento, unido al estudio de otros muchos, ofrezca al estudioso una valiosa muestra de la evolución de un elemento lingüístico o de su comportamiento, pero este es uno de los frutos del quehacer filológico, no su punto de partida ni su meta.

2.2. Para la elaboración de la historia del español en América, hace ya casi 20 años que el Prof. Juan M. Lope Blanch destacó la necesidad de conocer la lengua de los documentos escritos por los conquistadores y pobladores del siglo XVI, ya que estos

non, según el mencionado investigador, los únicos instrumentos fiables con los que el filólogo puede realizar un estudio sobre las características lingüísticas de esa época, algunas de las cuales constituyen, además, un punto de partida para rasgos peninsulares del español hablado hoy en los territorios americanos. «Necesitamos, por consiguiente -concluye Lope Blanch-, disponer de textos enteramente fidedignos, que reproduzcan con exactitud todo y sólo lo que escribieron los cronistas del Nuevo Mundo, sin reconstrucciones personales ni modernizaciones caprichosas».⁴

En efecto, los trabajos lingüísticos realizados sobre documentación histórica abundan en muchas ocasiones de la inseguridad que se produce al no partir la investigación del documento original, sino de ediciones más o menos modernizadas o actualizadas, a excepción de algunos autores que han recurrido a reproducciones paleográficas. Guillermo L. Guitarte, Olga Cock, M^a Beatriz Fontanella, Claudia Parodi, Peter Boyd-Bowman, entre otros, han cuidado la veracidad de sus fuentes de información, que eran generalmente no literarias, pero el deseo expresado por el profesor Lope Blanch aún no se ha visto cumplido: seguimos sin disponer de textos enteramente fidedignos que reproduzcan con exactitud la realidad del documento y sobre los cuales se pueda iniciar el estudio de una parte tan importante de la historia de nuestra lengua.

En un reciente artículo, el profesor Juan A. Frago recoge nuevamente esta necesidad insistiendo en que «se abandone la absurda tentación de formular teorías e hipótesis sin un previo acercamiento a la realidad documental».⁵ Y este acercamiento directo al documento indiano, para un alumno o un investigador de esta ciudad es, más que un problema, un auténtica satisfacción, tanto por la proximidad del Archivo de Indias, como por la incalculable riqueza de sus fondos.

2.3. La idea de crear este importante centro de documentación indiana surge en 1779 por parte de Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias, el cual logró convencer a José de Gálvez, entonces Ministro de Despacho de Carlos III de esta necesidad, ya que «los documentos indianos mal custodiados y coordinados y además dispersos» por Simancas, Madrid, Sevilla y Cádiz, debían constituir la base de la verdadera historia de América. Tras numerosas gestiones y reconocimientos se decidió la creación de un archivo que reuniría todos los papeles relativos a Indias en la Casa Lonja de Sevilla, edificio que contaba con las suficientes condiciones arquitectónicas de seguridad y espacio para tan extensa y variopinta documentación. Así, en septiembre de 1785 sale el primer envío del Archivo General de Simancas, entre los

⁴ J. M. Lope Blanch, *La filología hispánica en México. Tareas más urgentes*, México, UNAM, 1969, p. 15.
⁵ Una introducción filológica a la documentación del Archivo General de Indias, *Anuario de Lingüística Hispánica*, III, 1987, p. 69.

que estaban los papeles que conforman la actual sección de Patronato Real, continuando la recepción de material hasta este siglo, para llegar a conformar el importantísimo tesoro documental de más de 39.000 legajos, de inexcusable estudio y consulta para el conocimiento de cualquier aspecto de la vida y la cultura hispanoamericana.

En efecto, el fondo documental del Archivo de Indias está compuesto no sólo por los papeles expedidos por todas las instituciones de la burocracia indiana, sino también -en palabras de José M^a de la Peña y Cámara- por «los caudillos y huestes que van efectuando la penetración y población de los grandes espacios americanos, y después de ellos las autoridades todas y los particulares que allí se afincan. El descubridor, el poblador, el fraile, el jurista, el encomendero, el arbitrista, llenan incansables folios tras folio, en los que narran, piden, proponen, reclaman, protestan, se apasionan, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades, hablando a todas, y al rey el primero, con una franqueza, una energía y una libertad de expresión, que hoy nos resulta extraña y desusada».⁶

Por todo esto, no es mera retórica afirmar que el A.G.I. ofrece una impresionante variedad de registros lingüísticos y de tipos de discurso, desde el rígido formulario administrativo o el arcaizante lenguaje procesal, hasta la expresión más libre del particular con pruritos poéticos, proporcionando al filólogo un cúmulo de datos y experiencias preservados celosamente para la historia de las relaciones lingüísticas entre España y América; historia que sólo podrá ser escrita tras el necesario y fundamental despojo de unas fuentes documentales que reúnen todos los requisitos exigidos por el análisis filológico más riguroso.

En este sentido, esta propuesta de trabajo está orientada no tanto a ofrecerles una estructura o un procedimiento único de comentario y estudio de estos fondos, sino a acercar al estudioso las enormes posibilidades que para la investigación del español de América y del andaluz ofrecen sus legajos.

3. Entre los fondos de este archivo podemos hacer una primera distinción:

- a) documentos expedidos en Indias (doc. 1);
- b) documentos expedidos en la Península (doc. 2).

Estos últimos no son menos interesantes para la historia del español en América, puesto que sirven de base para observar la lengua de la época en distintas regiones, fundamentalmente en Andalucía, y confrontarla con la variedad que se va desarrollando y asentando en los territorios de ultramar.

⁶ *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*, Madrid, Direc. Gral. de Archivos y Bibliotecas, 1958, p. 36.

En segundo lugar podemos distinguir:

- a) documentos privados remitidos por un particular a otro o a alguna institución por iniciativa propia (docs. 1, 2, y 3).
- b) documentos públicos u oficiales, expedidos por los órganos de la administración Indiana (doc. 4);

3.1. Cada uno de estos tipos puede ofrecer cuestiones diversas de interés filológico, según sus particulares condiciones de autoría, fecha, asunto, etc. Todo documento puede contener importantes datos lingüísticos, pero el que podríamos considerar como *documento ideal* es el que reúna las siguientes condiciones: a) que sea autógrafa, es decir, escrito todo él por una sola mano de firma reconocida; y b) que tenga fecha tópica y fecha crónica, para su precisa y correcta localización en el espacio y en el tiempo. Los documentos que no cumplen este requisito, bien por deterioros materiales o porque el texto se encuentre aislado respecto a su serie, no deben ser por ello completamente desechados, ya que muchos pueden constituir una apreciable contribución al estudio de una serie documental o de un particular fenómeno lingüístico. Lo que ocurre es que no podremos manejar sus datos con la precisión de fecha y lugar que es de desear para el rigor de las conclusiones lingüísticas de un estado de lengua, y nuestras conjeturas, es preciso insistir en esto si se pretende conseguir una investigación fiable y de calidad, deberán estar sujetas siempre a la duda de su datación.

3.2. El análisis filológico consta habitualmente de las siguientes etapas:

- a) el fechado de los documentos;
- b) el análisis material de los manuscritos.
- c) la autenticación de los textos y la identificación de sus autores;
- d) el estudio de la escritura y su desciframiento;
- e) la comparación de las variantes y la clasificación de las interpolaciones (sustituciones, supresiones, agregados);
- f) la edición crítica de los textos: aparato referencial que se basa en el análisis previo del «estado de lengua» del documento, es decir, en un análisis lingüístico propiamente dicho que estudie los fenómenos correspondientes a la ortografía y fonética, a la morfosintaxis y a los aspectos léxico-semánticos, sin olvidar la interacción de cada uno de estos planos y el funcionamiento de los elementos considerados como «organizadores» del discurso, especialmente los mecanismos de cohesión.
- g) Finalmente, todos estos datos deben situarse en una valoración sociolingüística y un análisis cultural que ponga en relación las características que se

desprende de análisis lingüístico con los conocimientos socio-culturales que se poseen sobre la época del documento.

Asimismo, el estudio de los aspectos filológicos debe aunar diacronía y sincronía, la antigua dicotomía saussureana superada ya ante la obvia necesidad de analizar los hechos en su preciso momento histórico y en relación con su historia precedente y posterior, pues es claro para todos que un documento nunca es un hecho aislado en el tiempo.

En efecto, en la documentación de archivo, quizá más que en otros casos, hay que tener en cuenta la intertextualidad. Un documento pertenece a una serie documental en la que ocupa un determinado y preciso lugar que debe ser conocido por el investigador para su correcta interpretación (tal es el caso de un memorial, de un expediente, un proceso, etc.). De otra parte, el doc. pertenece a una época y en cuanto a tal participa de una serie de signos y referencias que son sobreentendidas por el receptor contemporáneo al texto, pero quizá no por el investigador actual. No se trata sólo de una presuposición contextual. El conocimiento de estos signos nos dará la clave para la comprensión no sólo del aspecto enunciativo del documento, sino de su propia enunciación. En caso contrario, y para decirlo paladinamente, el investigador corre el riesgo de asombrarse de lo obvio, de lo cotidiano, de aquello que el emisor ha eludido por reiterado y consabido en una determinada época o, cuando menos en una determinada situación.

3.3. Esta cuestión nos lleva de la mano a otro aspecto que hay que tener presente en este tipo de fuentes filológicas: el rigor formulario. Cuanto más oficial es el documento y cuanto más alto es el cargo administrativo responsable de su expedición, mayor es el rigor formal y la sujeción del documento a las formas previstas por la comunicación administrativa y jurídica. Y en este sentido, y puesto que no puedo detenerme en este aspecto, remito a los estudios de diplomática, que han demostrado cómo la documentación se sujeta a una disposición formal en el papel perfectamente detallada por las autoridades: la amplitud que debía tener cada uno de los márgenes, el número de líneas por folio, la distancia entre la última línea de la carta, la fórmula de vasallaje y la firma. En esta estructura formal, la disposición del texto es parte del mensaje como elemento que conlleva información, que interviene en la significación; por ejemplo, el aspecto formal da en ocasiones algunas pistas sobre el tema que se va a tratar o incluso sobre aspectos modales o enunciativos: por ejemplo durante una determinada época, cuanto más abajo aparece la fórmula de sometimiento y las firmas al final de una carta, tanto mayor es el deseo de mostrar respeto y reverencia. Este espacio en blanco llega a ser en definitiva una reiteración de la fórmula de vasallaje que refuerza la actitud del emisor respecto al receptor.

En cuanto al lenguaje, la propia autoridad real establecía las fórmulas de tratamiento convenientes para cada cargo, título y persona, la denominación de los empleos y oficios, las fórmulas de súplica y despedida, etc. En todas ellas puede observarse como denominador común la conservación de arcaísmos.

4. Los documentos que se ofrecen en el apéndice final, han sido transcritos bajo el criterio de respeto a la variedad ortográfica y al estado de los originales. Únicamente he actualizado las mayúsculas y la puntuación, ante la imposibilidad de representar gráficamente los signos utilizados, que no por ello deben ser olvidados; en cuanto a las grafías, la salta aparece transcrita como una s redonda normal. Las abreviaturas en «lingua literae» permanecen como tales, mientras que he desarrollado las que se hacían por contracción o sincretismo. Como es lógico, los textos presentan un uso de abreviaturas mucho menor que en español medieval y sólo aparecen en palabras muy frecuentes en estos textos.

4.1. Los tres primeros docs. pertenecen al tipo denominado genéricamente como *cartas*. Ofrecen todas ellas una estructura semejante y eran el vehículo principal para contar los más variados asuntos, tanto entre particulares como entre las instituciones oficiales, conformando un nutridísimo conjunto de documentación de interesante estilo y contenido⁷.

El doc. I es una carta firmada en México en 1552 por cuatro franciscanos, uno de ellos el conocido fray Toribio de Benavente, autor de la *Historia de los indios de la Nueva España*, quien adoptó con gusto el apodo de Motolinía que estos le pusieron. Así cuenta el hecho el que años más tarde fuera su discípulo, fray Gerónimo de Mendieta:

«... Los indios se andaban tras ellos y maravilláronse de verlos con tan desarrapado traje... Y decían unos a otros: ¿Qué hombres son estos tan pobres?... Y menudeaban mucho un vocablo suyo diciendo: *motolinea, motolinea*. Y uno de los padres llamado Fr. Toribio de Benavente preguntó a un español, qué quería decir aquel vocablo que tanto lo repetían. Respondió el español: Padre, *motolinea* quiere decir pobre o pobres. Entonces dijo Fr. Toribio: Ese será mi nombre para toda la vida; y así de allí adelante nunca se nombró ni firmó sino Fr. Toribio Motolinea...» (*Historia eclesiástica indiana*, libr. III, cap. 12)

⁷ Cfr. A. Heredia, «La carta, vehículo de comunicación entre la Península y las Indias», op. cit., pp. 127-176, y «Las Cartas de los Virreyes de Nueva España a la corona española en el siglo XVI: características diplomáticas», *Índice cronológico y de materias*, *Anuario de Estudios Americanos*, Homenaje al Dr. Muro Oregón, Sevilla, 1975.

La carta está escrita por el sucesor de Motolinía como provincial de los franciscanos, fray Juan de Guona, y pertenece a una larga serie de misivas remitidas por Motolinía, solo o en compañía de sus más notables colaboradores, sobre el cobro del diezmo y los tributos que gravaban la economía de los humildes y amonestaban con alevosía la labor religiosa del ideal franciscano.

El doc. 2 está dado en Sevilla en el año 1551. Es un autógrafa firmado por el Doctor Hernández en la que expresa su opinión acerca de una lista de libros prohibidos y de la conveniencia de enviar a dos religiosos de la orden de San Jerónimo a la provincia del Río de la Plata.

La tercera carta (doc. 3) está firmada por fray Juan de la Puerta y, a diferencia de las anteriores, no va dirigida al rey, sino al general de su orden, para poner en su conocimiento la situación en que se encuentra la doctrina en las provincias de Yucatán y Tabasco y, en particular, los pésimos efectos de la visita del licenciado Ferrera, acerca del cobro de ciertos tributos.

Las tres cartas están escritas por personas de cierto nivel cultural, como se desprende de la sintaxis y del vocabulario, aspecto que también se refleja en la ortografía, ya que son pocas las confusiones gráficas que ofrecen.

4.2. Para el estudio ortográfico la transcripción fidedigna es ineludible, porque ésta revelará, no sólo la presencia de determinados fenómenos fonéticos, sino que también es importante en los estudios etnográficos, de los nombres propios, toponímicos y otros palabras indígenas, y es muy útil para el estudio de las lenguas indígenas, observar cómo el escribano soluciona el problema de plasmar sonidos de una lengua para los cuales el castellano no podía ofrecer una equivalencia fonética ni gráficamente.

En cuanto a la puntuación y los signos diacríticos, es interesante el comentario del original de la carta 3. En el texto se marcan las abreviaturas bien con un trazo en la parte superior de la palabra y en sentido descendente de derecha a izquierda: *vra*, *lra*, *vro*, *lro*, *lra*, *lro* [5], *q* [6] y a todo lo largo del documento; también un trazo que cruza el vértigo de la letra por debajo de la caja de escritura, para significar la abreviación de *avocal* o de *vocal*, *av* en los casos de *verdadero* [8], *provincia* [11], *ser* [13], *para* [16], etc.

La puntuación no sigue ningún criterio de carácter entonativo: las abreviaturas hechas mediante la inicial de palabra van entre puntos: *p. 'padre'* [5]; *v. 'vuestra'* [13], etc., señal que se utiliza también en la base de las abreviaturas con letras voladas: *fr.* 'francisco' [5], *pro* 'provincia' [14].

El punto aparece también en otros casos, situado a pie de línea o en el centro de la caja del renglón. En este documento destaca su uso ante la conjunción copulativa, escrita *y* «y como era...» [5], «a la ley de Dios y bien del prójimo» [7], «famos y tales y van grandes...» [22] y también en otros casos, como vemos en la línea 29: «adelantado, que se llama, el licenciado Ferrera, y como él...».

Fr. Juan de la Puente utiliza otro signo para separar palabras, la barra inclinada sola o con un punto (/): «como lo son todas las demás / a la qual...» [18], «desmayamos / untes» [24], «en el camino / las cosas...» [44], y también ante vocal o: «protector / prelado» [49], siendo éste un procedimiento frecuentísimo de los amanuenses medievales, sobre todo cuando concurrían dos palabras en las que la primera terminaba en *o* y la segunda empezaba por la misma letra, como ocurre en la l. 30: «las cosas que hizo / o desatinos por mejor dezir».

En cuanto a otros signos, sólo hay que destacar que los subrayados que aparecen a lo largo de la carta están hechos con otra tinta con la finalidad de resaltar pasajes y datos de interés, cosa que solía hacer el escribano que recibía la carta y tramitaba la petición.

No hay tampoco regla alguna que precise el uso de las letras mayúsculas, muy escasas en esta carta, que sólo aparecen en la fórmula de salutación al principio y en la de vasallaje al final de la misma. Así, podemos ver cómo nombres propios y topónimos aparecen con minúsculas, como seguirá ocurriendo durante un par de siglos más, tales como *francisco* [5], *dios* [7], *chiapas* [22], *berrera* [29].

Las tendencias en el uso de las grafías, son semejantes en las tres cartas:

En cuanto a la grafía de las vocales, hay que destacar el caso de la *i* larga en las cartas 1 y 3, donde suelen aparecer en diptongos o en contacto con grafía de nasal (*n* o *m*), *u* o *r*. El uso de esta grafía responde a una costumbre también de acendrado albolengo medieval que tenía la única finalidad de facilitar la escritura. En una época en la que la *i* no llevaba punto, el contacto con las citadas grafías consonánticas podía ocasionar errores de lectura, que se paliaban con el empleo de la llamada *j* larga que, al salir de la caja de escritura, facilitaba su reconocimiento. Así, como pervivencia de este uso, tenemos en la carta 1: *qujtar* [9], *mjminos* [4]. En esta carta además, aparece como grafía de esta vocal la *y* griega, en interior o principio de palabra, donde era especialmente frecuente ante *m* o *n*, por idénticas razones a la de la *j* larga: *seruycio* [4], *Luyts* [6], *yndios* [8], etc. En la carta 3 es más abundante la *j* larga y suele llevar punto: *prouincias* [3], *nynguno* [9], *mjserable* [8], *tribulaciones* [24], *tenjamos* [26], etc.

La condición vocálica de esta grafía no ofrece duda en este último documento, ya que si atendemos a la de la consonante velar, encontraremos un tipo de *j* bien distinta, que sale de la caja de escritura por la parte superior y no lleva punto: *trabajos* [21], *consejo de su majestad* [28].

Respecto a otras consonantes, hay que destacar el caso de la *s* alta que aparece en las tres cartas y que se utiliza sistemáticamente en el original de la 3ª, en posición inicial e interior de palabra: «señores visorey» [2], «cosas necesarias al asiento» [3], etc.

La *b* no representa aspiración alguna, pero su empleo se debe a un deseo cultista por parte de los autores. Generalmente, puede encontrarse una correspondencia etimológica, pero en algunos casos podemos sorprender la inevitable ultracorrección,

como el caso de *berres* [15], o vacilaciones como en las formas del verbo *huden* en *huden-uden* [18], todas ellas en la carta 2. El doc. 3 no utiliza este grafema: *ello* [4], *que* [10], *em pasado* [11], *ay* [11], *aver* [12], excepto en la forma penúltima de futuro que sólo aparece a una ocasión y en una expresión culta con mayor arcaizante: «puedas he muy millenelo» [34].

De la misma forma, el uso de las grafías *u*-*v*, y para el fonema labial, responde a un aprendizaje escolar que en nada repercutirá ya, a estas alturas del siglo XVI, en la pronunciación.

4.3. El documento 4 es un texto cubano fechado el 24 de julio de 1591 y da fe del registro de mercancías que lleva a su cargo Antonio Tinoco, maestro de la nao San Juan, ante el tesorero y el contador de la Audiencia de Cuba, del que toma buena cuenta, el escribano Gaspar Pérez Barreto, probablemente de origen enlollo. La pieza de los testimonios de registro de naos es una unidad archivística de una gran riqueza y variedad de tipos diplomáticos con una valiosa información de datos. En ellas se hace relación de las mercancías de los barcos, tanto las de particulares como las que tratan a su cargo personas de la tripulación. Es la sección de Contratación del A.G.I. la que guarda los registros de Ida (707 leg.) y de Venida (1049 leg.), desde el año 1504.

Las condiciones bajo las que se hacía este tipo de docs. son muy distintas a las de las cartas. En este caso, el escribano toma nota a vuela pluma de todas las mercancías, debidamente registradas y comprobadas, con una clara indicación de la cantidad, condiciones y datos del remitente y del destinatario de la misma, encasilladas en un lenguaje formulario que formaba parte de la rutina del procedimiento. La rapidez de la escritura no nota fundamentalmente en la calidad de la letra, de marcados rasgos procesales, era que el ductus enlaza palabras. Un simple detalle de la transcripción puede poner de manifiesto este detalle ya que las que las líneas contienen unas 4 ó 5 palabras nada más, frente a los apretados renglones de las cartas 1 y 3, si bien el papel es del mismo tamaño. En efecto, en el registro de naos la atención del escribano, por otra parte de no muy elevado nivel cultural, se relaja en un formalismo para él familiar que propicia la aparición de una buena cantidad de rasgos significativos de su peculiar forma de hablar que bien pudiera ser un claro exponente del español que se hablaba en Cuba a finales del siglo XVI.

Este documento, por ejemplo, presenta confusiones entre los fonemas albilantes, pues a cada paso encontramos vacilaciones de *ceceo-eseo*, con confusiones de las grafías *c-ç* y *s*, fenómeno éste que en el mediodía peninsular hunde sus raíces en la Edad Media:

b) Con *ç çan* [2], *teporero* [13], *propencia* [15], *propente* [20], *çiquente* [34], *çu*, *ç* [38], *peças* [44], *çote* [52], *çentilla* [56], *auçencia* [59], *çanchos* [41]... hasta un total de 12 casos distintos.

c) Con *s. juanes* [9], *llas* [12], *Gomes* [13], *Peres* [35], *sinquentia* [44], *Veitrets Ermandes* [55], *doxel* [105], *stentol* [120], *Gonsalo* [124], *perenteses* [129], *vestino* [156], *prosedido* [158], *llas* [174], *resivido* [151], *Yuañes* [183], *Ximenes* [184], *Sausedo* [190], etc.

El sesco-cesco que es tan llamativo en este documento aparece también con solución de grafía seseosa en el doc. 2 firmado en Sevilla por el doctor Hernández: *inquisiçión* [5], *pareçsióne* [14], *Audiências* [17], *offisiales* [19], *probinista* [35], etc.

Por otra parte, el caso de confusión que presenta la carta de los religiosos franciscanos, no es por ser único menos significativo, ya que estos religiosos poseían una buena formación cultural y, desde este punto de vista, la aparición de un lapsus estilístico como el que podemos observar en la l. 18 en el caso de la palabra *zufre* por *sufr*, es un error que denota un cambio que va afectando incluso al habla más ciudadana.

Otros fenómenos de origen también meridional se observan en el doc. En dos casos se produce la aspiración de la /s/ implosiva, final de palabra en *quiniento* [121] y final de sílaba en *Epaña* [71]. En el doc. 3 tenemos también un caso de este fenómeno en la l. 49: «los malos *tratamiento* de los naturales».

Además, hay neutralización de /r/ y /l/ implosivas, como producto del debilitamiento de la vibrante en esa posición, en el apellido *Véber*, que aparece bajo las formas *Verber* [40] y *Vreber* [61], correspondiente a don Luis de Velver y Arellano, registrado en el *Catálogo de pasajeros a Indias* (vol. VII, nº 1593). «natural de Barbastro, hijo de don Ausías de Velver y de doña Birande de Luna y Arellano, con su mujer doña Jerónima Rendón, natural de Cádiz, hija del licenciado Antonio Martínez y de doña Juana de Rendón y Sarmiento, a Nueva España, 29 enero.»

4.4. En cuanto al léxico, la ingente y variada documentación del A.G.I. ofrece material para estudiar todo tipo de léxico y desde luego es uno de los aspectos que más llama la atención cuando se maneja documentación de este centro. Cada tipo documental de los utilizados en la burocracia indiana ofrece una particular riqueza léxica que lo hace único e imprescindible en el estudio de este aspecto dentro del español de América y, no lo olvidemos, de las hablas andaluzas. En efecto, si tenemos algunos documentos de las distintas Audiencias, contaremos con textos que reflejan el léxico que conformó la organización social y administrativa de la naciente sociedad hispanoamericana; si pasamos a la sección de Patronato o el variado Ineficiente general, encontraremos abundantes descripciones geográficas a través de las cuales se puede observar como se van incorporando las palabras que designarán los animales y plantas de Indias, los ritos y costumbres, los utensilios de la casa y las artes.

Un ejemplo de estas designaciones es el que ofrece un texto dialogado del s. XVIII (Inclif. Gral. 1528), donde en dos columnas se ofrece una lista de los nombres de frutas

de hortallana que se cultivan en Perú (columna de la izquierda) y las que llegan procedentes de Europa (col. de la derecha).

Encontramos americanismos no sólo en los productos peruanos, donde evidentemente son más abundantes (aurimelo, granadillas, níspero, piña, plátano largo, papilla, etc.), sino también entre aquellos productos que proceden de Europa y que no llegan con su nombre conocido en el viejo mundo, como *frutillas* (nombre general de la fresa en Perú), *citruela de fraile*, *limones dulces*, etc. Están presentes también indigenismos, pocos de ellos procedentes de la lengua autóctona de Perú, como *cañiva*, *caquiles*, *guanábanas*, *guayaba*, *paita*, *yacona*, *lucanas*, *pacaes*, *mameyes*, etc.

Si escogemos material de la sección de contratación podemos encontrar legajos dedicados al comercio de tabaco, los naipes, el cacao, etc. así como los registros de minas que, como el doc. 3, ofrecen puntual referencia de todos los productos que desde Sevilla embarcaron para América. Y no sólo mencionados al vuelo para que quede constancia de ellos, sino puntualizados con todo detalle: «unas estriberas viejas», «tres ulmopajas y dos hazerijos viejos», «una espada dorada», «una faja de raso dorada», «unas sinchas de caballo» y «una sincha de caballo vieja», etc.

Finalmente, he de citar, siquiera sea brevemente un caso concreto en el que la organización social participó clara y activamente en la creación de un léxico (doc. 5). Aunque los españoles eran el grupo dominante característico de la sociedad colonial, no constituían un grupo homogéneo, sino por el contrario fuertemente diversificado. Muy temprano, desde la primera generación española nacida en América, esos hombres empezaron por no ser del todo españoles, por no reconocerse en los valores, el estilo y los intereses de los europeos, de los peninsulares que llegaban como nuevos emigrantes o funcionarios recién nombrados (de los *chapatones* como les llama el autor de este texto peruano). Crearon así, basándose en el orden de llegada, sus propios sistemas para las fórmulas de tratamiento y designaron de forma singular la conformación de su sociedad.

En efecto, el mestizaje, que se produce desde los primeros momentos, constituye la característica biológica más significativa de la población americana y progresivamente, esta sociedad se organiza en función de esas mezclas, basada en una estratificación en función del color de la piel. Los mestizos irán encontrando poco a poco un lugar específico en el orden social y una jerarquía muy precisa de gradaciones de color irá recorriendo la jerarquía social basada en el criterio económico.

El texto 6 es un ejemplo de una de las muchas clasificaciones que aparecen en documentación de este Archivo, para explicar las posibles combinaciones y mezclas entre las tres razas: la española, la india y la raza negra, con curiosos resultados. Asimismo en este caso a la creación de un campo léxico que funcionó admirablemente como identificación de individuos, y que respondía de manera inmediata y eficaz a una

nueva necesidad de designación surgida con la creación de la vida americana del siglo XVI¹⁴.

Una vida y una parte de nuestra lengua cuya historia no se ha contado como debe hacerse, de una forma desapasionada y científica, con los únicos datos fiables que se pueden manejar: los que proporcionan el estudio histórico riguroso y la objetividad palpable de un testimonio documental.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[Doc. 1]

[A.G.I., INDIFERENTE GENERAL, LEG.1561]

(Cruz.)

S. C. C. M./²

«Aunque sea nuestro más de callar y en silencio suplicar a la *magestad* divina en /³ todo alumbre y gué la invictísima persona de *vuestra magestad*, pero la obliga-/ción que como mjnimos siervos tenemos a su imperial seruyçion nos compelle a *que* en pocas palabras digamos lo *que* sentimos ser expediente y necesario al /⁵ buen gobierno desta tierra y es *que* aunque de los negocios della sepamos poco, /⁶ todavía nos parece *que* conberniá *que* el [...] virrey don Luys de Velasco tubiese /⁷ más authoridad de la *que* tiene, porque según lo exterior *que* podemos juzgar y en-/⁸ tender, vemos *que* muchas cosas *que* manda en pro y favor de los yndios así como es en /⁹ quitar estancias *que* son perjudiciales y en cosas de tributos y seruyçtos personales: man-/¹⁰ dándolo él no viene a effeto, porque las partes appelan a la Audientia y cómo /¹¹ muchas vezes vemos *que* el mundo, carne y sangre perjudica a la rectitud de la justicia /¹² y favor de los pobres. De lo qual sucede *que* lo *que* se yba rremediando, pierde su debido, /¹³ justo y necesario remedio y para esto nos parece *que* *vuestra magestad* debria dar /¹⁴ más authoridad al *que* la tierra gobierna, para *que* lo *que* ordenase tubiese effecto. /¹⁵ Lo qual siv. *magestad* hiziese, creemos *que* nuestro señor daría en breve gran remedio a esta /¹⁶ tierra, así por el buen zelo *que* en el virrey hemos visto, como por estar libre de los em-/¹⁷ baraços que en otros hemos visto en esta tierra, entendemos en grangerías y tratos. /¹⁸ Y para que más libre pudiese estas y las

¹⁴ Para un mayor acercamiento a este aspecto léxico y social, cfr. M. Alvar, Léxico del mestizaje en Hispanoamérica, Madrid, Hispánica-ICI, 1987.

necesidad no le compelliese a hazer lo *que* su cargo no zudre, /¹⁹ nos parece *que* v. *magestad* le debería mandar aumentar su salario para /²⁰ *que* sustentado de aquello conforme a los grandes gastos necesarios desta tierra, no tu-/²¹ viese necesidad ni ocasión de mudar el buen modo de buir *que* al presente tiene. /²² Este es nuestro pobre parecer de los religiosos de la orden de San Francisco.

Nuestro Señor /²³ prospere y augmente el invictísimo estado y imperial Corona de *vuestra magestad*. De /²⁴ México, 28 de enero de 1552. /²⁵

Mjnimos siervos de v. *magestad*. /²⁶

Fray Juan de Gavna	Fray Di ^o De Olarde	Fray Toribio Motalinía	Fray Alonso/27 d'Escalona
ntro.			
p ^{mo} fiscal			

[Doc. 2]

INDIFERENTE GENERAL, LEG.1561]

S. C. C. M. /²

«Por parte del inquisidor general se a lei-/³ do en esta sibdad vn gran catálo-/⁴ go de libros *que* nueuamente se am pfoj-/⁵ hibido por el Santo Officio de la Inqui-/⁶ sición de muchos de los quales de *que* había /⁷ buena copia en los librerros desta sib-/⁸ dad; y como agora se ue dan temor, *que* /⁹ han de procurar de enbiallos a Indi-/¹⁰ as donde el daño sería repara-/¹¹ ble y ansimismo entiendo *que* muchos /¹² de los agora nueuamente prohibidos /¹³ se an ya enbiado en *tiempo* *que* no lo he-/¹⁴ ran paresiome *que* convenía dar abiso /¹⁵ a b. alteza de ello para que v. alteza /¹⁶ mande se enbíe la misma memoria /¹⁷ a los prelados y Audiencias de las In-/¹⁸ [fol. 1] dias para los *que* della estubiere ya lle-/¹⁹ uados y se auise y mande a los offisia-/²⁰ les desta casa para en los por lleuar. /²¹

De los *que* fueron al Río de la Plata no ai nin-/²² guna nueva ni esperança buena y de /²³ los *que* están allá es de tener lástima por /²⁴ estar sin prelado, sin clérigos ni frailes /²⁵ ni adreço de relijion. Suplico a b. alteza /²⁶ no pierda memoria de enbialles *justicia* /²⁷ y relijion.

Aquí ai dos religiosos de la or-/²⁸ den de Sant Hierónimo de los monjes /²⁹ *que* han estado allá y me dicen *que* son per-/³⁰ sonas notables y *que* tienen gran de-/³¹ seo de boluer al Santo *que*

dexaron co-/³²mençado. También ai entre ellos vn /³³religioso que se llama frai Hieremías /³⁴presidente dellos que creo sería bueno /³⁵para p^relado de aquella probinsia por^{que} /³⁶me parece hombre cuerdo y atibo y /³⁷me dicen que hombre muy pasiente y limpio /³⁸co. Podría [...] buscar un letrado que fue-/³⁹se allí por juez que fuese con ellos /⁴⁰[fol.2] y adereçar vn buen bergantín a costa /⁴¹de bienes de difuntos que los lleuase /⁴²que contando los fletes y matalotajes /⁴³de los que fuesen en él no saldría muy /⁴⁴caro. V. alteza mandará ver la mejor /⁴⁵manera que se podrá tener en todo que /⁴⁶sierto me parece no es cosa de dexar ol-/⁴⁷vidar como agora está. Cuya rreal perso-/⁴⁸na acresiente nuestro Señor por largos /⁴⁹años. Lo signo en Sebilla a Vj de diciembre /⁵⁰di años./⁵¹

De v. s. c. c. majestad menor criado /⁵²

Doctor /⁵³ Hernández (rúbrica).⁵⁴

[D. c. 3]

[MÉXICO, LEG. 96]

(Cruz.)

Reverendísimo Señor./²

*Vinjendo de México de negociar con los señores visorey y oydores lals /³ cosas necesarias al asiento de las prouincias de Yucatán y Tauasco como por /⁴ otras ovras lo tengo escrito a vuestra señoría, allé aqui en este puerto vn /⁵ religioso de la orden de nuestro p. Sant Francisco de camjino para esa tierra y clomo /⁶ era el mensajero conocido y cierto, paresciome que no hazía lo que era /⁷ obligado a la ley de Dios y bien del p^roximo, si no avisaua a vuestra señoría /⁸ de todo lo que alcançaç; pues es padre verdadero desta gente tan mjserable /⁹ desamparada de todos y de njnguno fauorescida, porque avnque otras [...] /¹⁰ y por otras más aya dado larga cuenta de las cosas que en aquellas /¹¹ prouincias am pasado, témome según los naufragios [que] ay en el camjino y los [con-] /¹² tratos que estos naturales tienen, no aver llegado las relaciones a [...] /¹³ de v. señoría. Y por esta causa podría ser los señores del Consejo se obliguen /¹⁴ algunos días desta mjserable prouincia, de la qual diré vna breue relación /¹⁵ de todo lo que yo he visto y sabido después que enbieron a ella /¹⁶ ocho religiosos por comisario dellos para plantar aquella nueva y /¹⁷ para que v. señoría tenga siqujera vna noticia della para que de [...] /¹⁸ sea socorrida como lo son todas las demás, a la qual avrá

mañ di... /¹⁹ años y casi seys que yo fuj. Y vista la disposición de la tierra y nullal /²⁰ de doctrina que avía en ella, pues no avía indio baptizado, asentamos /²¹ donde no nos an faltado trabajos y persecuciones así en las personas comfo /²² famas y tales y tan grandes como los an pasado los religiosos de Chiaplas /²³ esto no de los naturales, sino de nuestros españoles, avnque por la bondad de /²⁴ Dios nunca en todas las tribulaciones desmayamos, antes él nos diava mal... /²⁵ ças contra las tentaciones de Satanás, en las quiles conoscimos ser nuestra obra /²⁶ de Dios, pues tantas contrariedades tenjamos.

Y con este buen zelo no /²⁷ dexó de yr la yglesia en aumento huien que vino vn oydor desta Audjencia /²⁸ real de México enbiado del Consejo de su majestad a tomar residencia allí /²⁹ adelantado que me llama el licenciado Herrera. Y como él lo hizo así le... /³⁰ de Dios las cosas que hizo, o desatinos, por mejor dezir, serían muy largas de /³¹ contar, y por que algunas dellas y las del adelantado don Francisco de Montes /³² las escriue vn vezino a v. s. de Campeche que se llama Juan Gracia de [...] /³³ y el religioso que ésta lleua tambien las dirá como persona de vista a los [...] /³⁴ se les puede dar entero crédito pasarlhas he sub silencio.

De vna cosa sea /³⁵ v. s. cierto, que el licenciado Herrera nos trató de tal manera que viéndolo los indios /³⁶ casi cayó toda la doctrina donde muchas vezes metidos en nuestras celdas /³⁷ no hazíamos otra cosa sino llorar, viendo vna yglesia tan bien enprecipiada /³⁸ y tan presto derribada con tan gran persecución como tenjamos, pues dexó los /³⁹ malos tratamjento de los naturales, que con aver diez años que los desuellan así /⁴⁰ en tributos como en serujido personal njngun refrigerio allaron en él, antes le /⁴¹ dezía que les diesen priesa antes que vinjese la tasaçión, la qual hasta oy día /⁴² se está por hazer, a lo menos por diuulgar, que vn año ha que estoy en esta /⁴³ Audjencia trabajando por ello y agora la concluyeron, donde enbjan vn /⁴⁴ alcalde mayor y creo se tardará otros quatro meses en el camjino. Las cosas /⁴⁵ que yo pedj en el Audiencia ay las enbío a v. señoría, para que vea las tiranjas /⁴⁶ que se cometían en aquella tierra y las remedjassen. Pluujera a Dios que no /⁴⁷ vujera salido de la mano de Cerrrato que bien creo, como juez recto, él vujera /⁴⁸ remedjado la tierra.

Suplico a v. s. en todo fauoresca esta mjserable /⁴⁹ gente y les prouean de vn protetor o p^relado que los defienda que en fin a

nosotros /⁷⁰ como frayles menores ténenos em poco y como estamos tan apartados /⁵¹ del Audiencia tenemos penuria de justicia. Nuestro señor le dé su gracia. De la /⁵² Villa Rica último de setiembre de mil quinientos y cinquenta años./⁵³

Besa las manos a v. reverendísima s. /⁵⁴ su serujdor /⁵⁵.

Fray Juan de /⁵⁶ la Puerta (rúbrica).

|| D. n. . . ||

|| CONTRATACION, LEG.1794||

-Maestre Antonio Tinoco.

Corregido (rúbrica)/²

En la uilla de Çan Cristóbal /³ de la Hauana que es en es-/⁴ta ysia de Cuua de las /⁵ Yndias del mar océano /⁶ en vejte e quatro días /⁷ del mes de julio de myll /⁸ y quinientos e noventa /⁹ y un años ante los juesses /¹⁰ oficiales de la Rreal Hacie-/¹¹nda desta ysia de Cuba, /¹² Manuel Dias teniente /¹³ teçorero y Gomes de Rrojas /¹⁴ Manrique contador y en /¹⁵ preçençia de my Gaspar /¹⁶ Pérez de Borroto, escriuano /¹⁷ del rey nuestro señor y mayor /¹⁸ de mynas y registros y /¹⁹ relaciones desta ys-/²⁰la de Cuua, pareçió pre-/²¹çente Antonio Tinoco /²² maestre de la nao nom-/²³brada San Juan, surta /²⁴ en el puerto desta /²⁵ dicha villa, una de las /²⁶ del cargo del general An-/²⁷tonyo Navarro de Prado /²⁸ que uino a este puerto /²⁹ de Çan Juan de Lúa y di-/³⁰xo que hacía e hizo caueça /³¹ de registro e lo que re-/³²gistró en esta dicha villa /³³ en el dicho registro es lo /³⁴ çiguiente.

Antonio Tinoco /³⁵ ante my Gaspar Péres de Borroto, escriuano /³⁶ rregistró el dicho maestre /³⁷ Antonio Tinoco que rreçiuó /³⁸ e lleva en çu poder de çu /³⁹ mesmo y de don Luis de /⁴⁰ Veruer y Arellano, aluaçes /⁴¹ de Juan Çanches Bidal di-/⁴²funto veçino de la uilla /⁴³ de Puertoreal, doçientos /⁴⁴ y sinçuenta peços quatro /⁴⁵ tomynes en reales de a /⁴⁶ ocho reales cada peso. /⁴⁷ y una cadena de oro que /⁴⁸ pesa ochenta y seis cas-/⁴⁹ tellanos y medio y una calde-/⁵⁰reta y un cubilete de plata /⁵¹ que anvas pessan trein- /⁵² ta y çiete pesos quatro tomy-/⁵³nes para dar y entre-/⁵⁴gar en la çiuad de Çeuylla /⁵⁵ a Veatreis Ernandes, vi-/⁵⁶uda muger del dicho Juan /⁵⁷ Çanches Vidal, veçina /⁵⁸ de la dicha uilla de Puertoreal y en su avçençia /⁶⁰ a los dichos Antonio Tinoco /⁶¹ y don Luis de Vreuer y Are-/⁶²llano para que los irre-/⁶³çiuere haga la uoluntad /⁶⁴ del dicho Juan Çanches Uf-/⁶⁵dal, conforme ordena y

mandada /⁶⁶ por çu testamento. Y en /⁶⁷ los dichos çuçientos y /⁶⁸ çinquenta pesos y qua- /⁶⁹tro tomynes hereda y a /⁷⁰ de aver çiento y çinçue /⁷¹na pesos Andrés d'E-/⁷²paña, que ua en esta flota /⁷³ que çe los dio a el dicho Juan /⁷⁴ Çanches Vidal en la çiu /⁷⁵dad de los Angeles pa /⁷⁶ra traer a vna çunada /⁷⁷ soya a las Yndias y por /⁷⁸ su cuenta e riesgo del dicho /⁷⁹ Andrés d'España y el /⁸⁰ rresto e cumplymiento a los /⁸¹ dichos doçientos y çinquen-/⁸²ta van por çuenta y rries-/⁸³go de la dicha Veatreis Her-/⁸⁴nandes y de quien per-/⁸⁵tençe por la dicha raçón /⁸⁶ y el dicho maestre va pa-/⁸⁷gado de la lleva a tres /⁸⁸ cuantos por çiento y lo fir-/⁸⁹mo en la uilla de Çan /⁹⁰ Cristóval de la Hauana a /⁹¹ veynte y quatro de /⁹² julio de myll e çinçie-/⁹³ntos y noventa y un /⁹⁴ años. Testigos Gonçalo Peres /⁹⁵ Varrero y Myguel Geronymo. /⁹⁶ Antonio Tinoco ante /⁹⁷ my Gaspar Perez de Borroto /⁹⁸ escriuano. /⁹⁹

Rregistró el dicho maestre /¹⁰⁰ Antonio Tinoco que rreçiuó /¹⁰¹ y lleva en su poder del capitán /¹⁰² Duarte de Quirós vna par- /¹⁰³ tida de reales cubierta con /¹⁰⁴ su ango en que dentro de /¹⁰⁵ ella van quatroçientos y do- /¹⁰⁶ se pesos e quatro tomynes en /¹⁰⁷ reales para dar y entregar /¹⁰⁸ en la çiuad de Çeuilla a /¹⁰⁹ Bartolomé de Armes, veçino de /¹¹⁰ ella y en çu avçençia a qui- /¹¹¹ en çu poder tubiere que así /¹¹² se los ynvia el dicho Duarte /¹¹³ de Quirós del proçedido /¹¹⁴ de las botijas de bino que /¹¹⁵ suyas injo en la flota /¹¹⁶ preçente general Antonio /¹¹⁷ Navarro de Prado y el dicho /¹¹⁸ maestre va pagado de la /¹¹⁹ lleva a tres quartos por /¹²⁰ ciento y lo firmó de çu nom-/¹²¹bre en la Hauana a veñete y qua- /¹²² dro de julio de myll y qui-/¹²³nto y noventa y un años. /¹²⁴ Testigos Gonçalo Peres Varrero /¹²⁵ y Myguel Gerónimo. Y los dichos quia /¹²⁶ doçientos y doze pesos quatro tomynes /¹²⁷ van por çuenta y rriesgo del /¹²⁸ dicho Vartolomé de Armes /¹²⁹ cuyas son y a quien pertene /¹³⁰ sen. Antonio Tinoco ante /¹³¹ my Gaspar Perez de Borroto /¹³² escriuano. /¹³³

Rregistró el dicho maestre /¹³⁴ Antonio Tinoco que re-/¹³⁵çiuó y lleva en su poder de /¹³⁶ Alonso de Uaçça vna par-/¹³⁷tida en su ango bien acon /¹³⁸ dionada en que llevan den-/¹³⁹tro de ella çinquenta y nue /¹⁴⁰ve marcos dos onças y çiete /¹⁴¹ reales de plata quitada /¹⁴² de la Nueva España y vna /¹⁴³ varra de plata de plata /¹⁴⁴ firme de ley de dos myll /¹⁴⁵ y doçientos maravedises /¹⁴⁶ que mienta doçientos /¹⁴⁷ siçuenta y dos pesos y seis tomy /¹⁴⁸ nes que todo vno y otro a la /¹⁴⁹ ley de ocho pesos y un

tomyn en /¹⁷⁰ la marco monta setecientos /¹⁵¹ y treynta y cinco pesos de a ocho /¹⁵² reales para dar y entre- /¹⁵³ gar en la çiuudad de Çeuy- /¹⁵⁴ ña donde le fuere pedida /¹⁵⁵ a Diego Lopes de Castro yn- /¹⁵⁶ diado y vesino de la Frontera o quien /¹⁵⁷ su poder vbiere que son /¹⁵⁸ se los envía el dicho Alonso /¹⁵⁸ de Uaçca de lo prosedido /¹⁵⁹ de las pipas y quartos de /¹⁶⁰ vino y vinagre quel dicho uen- /¹⁶¹ dió y le cargó en esta dicha /¹⁶² flota y escrituras que /¹⁶³ por el dicho Diego López de /¹⁶⁴ Castro couró de los maes- /¹⁶⁵ tres desta dicha flota /¹⁶⁶ y van por su quenta y rries- /¹⁶⁷ go del dicho Diego López de /¹⁶⁸ Castro a quien perteneçen; /¹⁶⁹ y el dicho *maestre* lo firmó /¹⁷⁰ y va pagado de la lleua de /¹⁷¹ la dicha partida a tres qua- /¹⁷² rteros por çiento. *Ffirmado* en la uylla /¹⁷³ de Çan *Cristóval* de la Hauana /¹⁷⁴ a veynte y quatro días del /¹⁷⁵ mes de julio de myll y quit- /¹⁷⁶ nientos y noventa y vn años. /¹⁷⁷ *Testigos* Gonçalo Peres Vareto y My- /¹⁷⁸ gel *Gerónimo*; Antonjo Tinoco an- /¹⁷⁹ te my Gaspar Peres de Vorroto *escruiuano* /¹⁸⁰

Registró del dicho *maestre* /¹⁸¹ Antonio Tinoco que a re- /¹⁸² sivido y lleua en su poder de /¹⁸³ Juan Yvañes y Andrés /¹⁸⁴ Ximenes *vecinos* de Cádiz vna /¹⁸⁵ partida de rreales en su an- /¹⁸⁶ ñejo en que dentro de ella /¹⁸⁷ van sesenta y dos pesos y dos to- /¹⁸⁸ mjes para dar en la /¹⁸⁹ çiuudad de Seuilla a Veatris /¹⁹⁰ de Sarsedo, *vezina* de Cádiz, o quien /¹⁹² su poder vbiere y son de lo /¹⁹³ prosedido de vn caxón de /¹⁹⁴ mercaderías que en es- /¹⁹⁵ ta flota cargó conçinado /¹⁹⁶ a Diego Lorenço y van por /¹⁹⁷ quenta y rriesgo de la suso /¹⁹⁸ dicha y le perteneçen co- /¹⁹⁹ mo dicho es, quees *ffirmado* en /²⁰⁰ San *Cristóval* de la Hauana /²⁰¹ a *veinte* y quatro días del mes /²⁰² de julio de myll y quinientos /²⁰³ y noventa y un años. *Testigos* /²⁰⁴ Gonçalo Peres Barreto /²⁰⁴ y Migel *Gerónimo*; Anto- /²⁰⁵ njo Tinoco ante mj Gas- /²⁰⁶ par Pérez de Borroto *escruiuano*.

DOC.: 51

INDICE GENERAL, 1528, FOL.421

Tabla/2

Español./3

Negro./1

Yndio./5

De español y negra redundó mulato./6

De mulato y española, quaterterón, testerón, 3 tercerón./7

De testerón y española, quaterterón./8

De quaterteron y española, quaterteron./11
 De quaterteron y española, blanco o español común./10
 De negro y mulata, sambó./11
 De sambó y mulata, sambobhigo./12
 De sambobhigo y mulata, tente en el ayre./13
 De tente en el ayre y mulata, salta atrás./14
 De español e yndia, mestizo real./15
 De mestizo e yndia, tente en el ayre./16
 De tente en el ayre e yndia, salta atrás./17
 De yndio y negra, chino./18
 De chino y negra, rechlino o criollo./19
 De criollo y negra, torna atrás./20